

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO 8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA 9,00 — —
NUMERO SUELTO 0,50 céntimos

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasaran al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán CINCUENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener el suyo a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:

Residencia Provincial de Niños

TRIBUNAL SUPREMO

—:—

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante la Sala de lo Contencioso-administrativo:

Pleito número 12.295, Junta Vecinal de Mumayor y Beiciella, contra la resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 3 de Junio de 1932, sobre deslinde del Monte titulado Valsera.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 27 de Septiembre de 1932.
—El Secretario Decano, Julio del Villar.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último (*Gaceta* del 21), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, acuerda disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados puedan exponer ante la Alcaldía de Laviana lo que estimen conveniente contra la imposición de servidumbre sobre sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de la obra que motiva aquella.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Número de orden, denominación y clase de la finca, nombres de los propietarios y colonos y vecindad es como sigue:

- 1, Llerón de entre los rios, a prado y matorral, de los herederos de D. Gabriel González, de Igüanzo.
 - 2, El Viso, a prado y castañedo, de los mismos herederos.
 - 3, Canto la Riega de Igüanzo, a monte y castañedo, de los mismos herederos.
 - 4, El Payegón, a monte y arbolado, de Segundo Alvarez Alonso, de Laviana, colono Gerónimo Martínez Alvarez, de Sospeláez, de Laviana.
 - 5, El Valle de Sospeláez, a prado, labor, pomarada y castañedo, del mismo de la anterior.
 - 6, El Pinar, a monte, del mismo de las anteriores.
 - 7, La Campa, a prado y arbolado, del mismo de las anteriores.
 - 8, Llosa de abajo la fuente, a monte y castañedo, del mismo de las anteriores.
 - 9, Canto la Viesva, a castañedo, del mismo de las anteriores.
- Laviana, 29 de Septiembre de 1932.—El Secretario accidental, Casimiro Díaz. V.º B.º—El Alcalde, Julio Castaños

Rectificada por la Alcaldía de Carreño la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal son afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la vigilancia y conservación de la línea de la Central de Coruxera a Gijón, de que es concesionaria la Compañía Popular de Gas y Electricidad.

que fué concesionaria la Compañía "Minas de Hierro y Ferrocarril de Carreño", por orden ministerial de 23 de Octubre de 1913, hoy propiedad de la Compañía Popular de Gas y Electricidad.

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por Ley de 20 de Mayo último (*Gaceta* del 21), y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, acuerda disponer se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia la expresada relación rectificada, a fin de que los propietarios que se crean perjudicados, puedan exponer, ante la Alcaldía de Carreño, dentro del plazo máximo de quince días, lo que estimen conveniente contra la necesidad de la imposición de servidumbre sobre sus fincas, pero en modo alguno contra la utilidad de las obras de la línea mencionada.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

El número de orden, nombre y clase de la finca, nombre del propietario, vecindad, nombre del colono y vecindad, es como sigue:

- 1, Monte La Barca, a monte, de Fermín García Argüelles, de Candás.
- 2, Coto de la Menudina, a pomarada, prado, labor y monte, de Manuel González García, de Logreza.
- 3, Coto de la Menudina, a prado, de José González Vega, de Logreza.
- 4, Monte el Gallo, a monte, de Gabino González Muñiz, de Piedeloro.
- 5, Monte Polledo, a monte, de Manuel Vega Menéndez, de Piedeloro.
- 6, Monte el Gallo, a monte, de Ramón González Fernández, de Piedeloro.
- 7, La Menudina, a monte, de los herederos de Jenaro García Fernández, de Piedeloro.
- 8, La Menudina, a monte, de Josefa Blanco González, de Piedeloro.
- 9, La Menudina, a monte, de José Menéndez Prendes, de Piedeloro.
- 10, Cierru Cantero, a prado, labor, de Ramón Vega Alvarez, de Piedeloro.
- 11, Monte el Llanu, a monte, de José Pérez García, de Piedeloro.
- 12, Monte Caleyú, a monte, de Josefa Blanco González, de Piedeloro.
- 13, Monte el Llano, a monte, de los herederos de Manuel García Muñiz, de Avilés; colono Segundo García Gutiérrez, de Piedeloro.

14, Monte la Fuente el Llano, a monte, de Manuel García Gutiérrez, de Piedeloro.

15, Cierru de la Cantera, a monte, de Jenaro García Rodríguez, de Piedeloro.

16, Cierru de la Sierra, a monte, de Ramón Braña Vega, de Cardo.

17, Cierru de la Sierra, a monte, de Félix García Muñiz, de Piedeloro.

18, Caserio del Llano, a prado, de José M. Menéndez Prendes, de Piedeloro.

19, El Controcio, a labor, de José M. Menéndez Prendes, de Piedeloro.

Candás, Septiembre de 1932.—El Alcalde, Manuel del Busto.

—:—

EXPROPIACIONES.—CARRETERAS

Acordado por la Comisión Gestora provincial el pago del expediente tramitado en discordia para la expropiación de varias fincas que en el término municipal de Villanueva de Oscos han sido ocupadas para la construcción de la carretera provincial de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos, he acordado que por el Pagador del Servicio de Vías y Obras provinciales D. Adolfo Hévía, se proceda a verificar el pago de las fincas de referencia el día 11 de Octubre próximo, a las once horas, en las Consistoriales de Villanueva de Oscos, que represente a la Administración el Ayudante afecto al Servicio mencionado D. Servando Murias Andina.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que los propietarios comprendidos en la relación que a continuación del presente edicto se inserta, se presenten en el punto, día y hora señalados a percibir las cantidades que les corresponde.

Oviedo, 27 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

Propietarios que se deben notificar para que a las once horas del día 11 de Octubre próximo, se presenten a cobrar en las Consistoriales de Villanueva de Oscos, el importe de la tasación por la ocupación de sus fincas, con motivo de las obras de la carretera provincial de Villanueva de Oscos a San Martín de Oscos. Número de la finca, nombre del propietario y vecindad es como sigue:

GOBIERNO CIVIL

—:—

MINAS

Siendo firme la providencia de cancelación del expediente de la mina de plomo llama "Santa Teresa", número 23.437, sita en el concejo de Ibias.

Se declara franco y registrable su terreno, admitiendo nuevas solicitudes de registro en los dos días siguientes a los ocho de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las solicitudes se presentarán en la Sección de Minas de este Gobierno civil y en las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1932.

El Gobernador,
José Alonso Mallol

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

DE LA

PROVINCIA DE OVIEDO

—:—

LINEAS ELECTRICAS.—SERVIDUMBRES

Rectificada por la Alcaldía de Laviana la relación de propietarios y colonos de las fincas que en dicho término municipal son afectadas por la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica para la vigilancia y conservación de la línea de la Central de Coruxera a Gijón, de que es concesionaria la Compañía Popular de Gas y Electricidad.

2, Herederos de D. Antonio González Sancio, de la Pena.

3, Los mismos herederos.

6, Los mismos herederos.

7, Los mismos herederos y don Antonio Martínez y Antonio Lastra, de Vilarello.

11, Los mismos herederos.

13, Los mismos herederos y don Antonio Martínez Travadelo, de Vilarello.

14, Los mismos herederos.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Director, Pío Linares.

—:—

CORRIENTES ELÉCTRICAS

Vista la instancia suscrita por el Director gerente de la Sociedad «Ercosa» (antes electricista de Langreo), contestando al requerimiento de esta Jefatura para que manifestara si se hallaban construídos los ramales de transporte de energía eléctrica de Vega a Canal y Santianes a Vega a Corcobada y Moral a Corcobada a San Román, incluidas en la concesión otorgada en 22 de Agosto de 1930, para la instalación de las citadas líneas y de otras líneas en los concejos de Siero y Sariego, manifiesta que por dificultades presentadas, no ha sido posible construir dichos ramales y solicita se den por definitivamente recibidas las líneas restantes y que la concesión quede limitada a las mismas, ya en explotación; y

Resultando que por resolución gubernativa de 21 de Enero de 1932, se autorizó el funcionamiento y explotación de las líneas construídas de Aramil a Los Corros; Los Corros a Lieres; Lieres a Corugedo, Corugedo a Campiello; Las Rosas a Acebal; Los Corros a La Secada La Secada a Quintana, Santa Eulalia y Vegales; La Secada a Collado y Villanueva; Villanueva a Aveno; Villanueva a Castañedo y Rimada, y Castañedo a Barbecho y Vega:

Considerando que la legalización de estas líneas no requiere más trámite que el acta de reconocimiento originaria de la resolución antes mencionada de 21 de Enero de 1932:

Considerando que de la instancia de la entidad concesionaria se deduce que renuncia a los ramales no construídos para cuya instalación se había concedido un plazo de doce meses en la resolución antes mencionada

Esta Jefatura en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de 20 de Mayo último («Gaceta» del 21), acuerda disponer queden segregadas de la concesión de referencia y sin ningún efecto legal, los ramales de transporte de energía eléctrica de Vega a Canal y Santianes; Vega a Corcobada y Moral; y Corcobada a San Román, y que se comuniquen esta resolución a la Sociedad concesionaria, al Ingeniero encargado y a la Jefatura Industrial, para su conocimiento y efectos, publicándose en el BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Oviedo, 24 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solís.

R. al núm. 2.729

Anuncio

Terminadas y recibidas las obras de reparación con riego de alquitrán de los kilómetros 7,946 al 23, de la carretera de Ponferrada a La Espina ejecutadas por el contratista D. Francisco Cosmen, durante el año 1932, se abre información pública por término de treinta días, contados a partir de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse ante el Ayuntamiento de Cangas del Narcea y en esta Jefatura, las reclamaciones a que haya lugar contra las gestiones del contratista, a los efectos de la devolución de la fianza, advirtiéndose que de no verificarse en el plazo señalado, se entenderá que no existe ninguna, según determina la Real orden de 3 de Agosto de 1910.

Oviedo, 1.º de Octubre de 1932. El Ingeniero Jefe, J. Goicochea.

—:—

Expropiaciones.—Carreteras

Por no haberse presentado reclamación alguna contra la ocupación de las fincas que en el término municipal de Siero han de ser expropiadas para la ejecución de las obras de ensanche de la carretera de Andanero a Gijón, entre los puntos kilométricos 445,300 y 448,942, cuya relación de propietarios fué publicada en el BOLETIN OFICIAL del día 23 de Agosto próximo pasado;

Esta Jefatura en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo (Gaceta del 21) acuerda declarar la necesidad de la ocupación de las fincas mencionadas y que sus propietarios comparezcan ante la Alcaldía de Siero, dentro del plazo máximo de ocho días, contados desde el siguiente al en que sean notificados, a nombrar perito que les represente en la medición, clasificación y valoración de las fincas, advirtiéndole que para que sean admitidos los que nombren habrán de reunir las condiciones señaladas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y el 32 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, y hallarse, además inscriptos en la matrícula pagando la contribución correspondiente, pues en otro caso, o en el de no designar perito dentro del plazo de ocho días, señalado, serán los propietarios respectivos declarados conformes con el perito que represente a la Administración.

Oviedo, 29 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solís.

—:—

Aguas.—Caducidad de concesiones.

Examinado el expediente de la concesión otorgada a D. Celestino Llanio, por resolución gubernativa con fecha 25 de Abril de 1918, para el aprovechamiento de seis litros de agua por segundo, derivados del arroyo Ferrerín, en el término municipal de Cudillero, con destino al abastecimiento de una fábrica de conservas de pescado; y

Resultando hallarse incumplidas las condiciones 4.ª y 5.ª de la concesión, ya que no constan que las obras hayan sido ejecutadas.

Vistos el artículo 105 de la Ley

general de Obras públicas y el 8.º del Real decreto-ley núm. 33 de 7 de Enero de 1927 (Gaceta del 8).

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de 20 de Mayo último (Gaceta del 21) y a propuesta de la División Hidráulica del Miño, acuerda declarar incurso en caducidad la concesión de referencia y que se comuniquen la presente resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia señalando el plazo de treinta días naturales para que el concesionario formule los descargos que entienda convenientes, ante esta Jefatura, admitiéndose también en la misma y en la Alcaldía de Cudillero, durante el plazo indicado cuantas observaciones crean procedente presentar otros particulares y entidades.

Oviedo, 30 de Septiembre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicochea Solís

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE GRANADA

—:—

En la conducción del correo de Ugijar al Empalme de Valsicas, (Granada), fueron extraviados varios efectos timbrados de los que el Administrador Subalterno de la ciudad de Ugijar remitía, para el cange de los mismos, al Representante de la Compañía Arrendataria de Tabacos en esta capital, cuyos efectos son los que a continuación se expresan:

Papel timbrado común.

Un pliego de 5.ª clase, número 0.761,832, pesetas 6.

Dos pliegos de 3.ª clase, números 0.891,777 y 0.891,736, a 3,60 uno.

Dos pliegos de 9.ª clase, números 1.657,369 y 1.657,570, a 2,40 uno.

Veinte pliegos de 10.ª clase, números

4.591,859,	4.591,862,	
4.591,870,	4.591,871,	4.591,872,
4.391,873,	4.391,880,	4.591,881,
4.591,906,	4.591,917,	4.591,950,
4.347,322,	4.347,325,	4.347,325,
3.329,368,	5.529,377,	5.529,408,
3.329,461,	6.271,846,	6.271,849,
6.271,901,	a una peseta veinte céntimos.	

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en virtud y a los efectos prevenidos en la Regla 7.ª del artículo 131 del Reglamento de 15 de Octubre de 1921

Granada, 26 de Septiembre de 1932.—El Delegado de Hacienda, A. San Marcos.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Caso

ANUNCIO

El próximo día veintiseis de Octubre, y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en el salón de sesiones de estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde y con asistencia de un Concejal y del Secretario de la Corporación, el acto de subasta para el arriendo, por un decenio, que terminará el 30 de Septiembre de 1942, del Coto de caza denominado Valle del Nalón, formado por el monte número 221 del Catálogo y otros que le rodean, y que queda comprendido dentro de los siguientes límites: al Norte, con el

monte Muniacos y la carretera de Infiesto a Campo de Caso; Este, con el Ayuntamiento de Ponga; Sur, con la provincia de León, y al Oeste, desde el lago Ubales, por las Colladas de las fuentes y la cumbre de la Sierra de Lagos a la Cueva de Deboyo, y cuya extensión aproximada es de 16.000 hectáreas. Servirá de tipo mínimo de tasación, el de ciento cincuenta pesetas anuales.

Para tomar parte en la subasta será preciso que el licitador deposite previamente en arcas municipales, el cinco por ciento del importe de la tasación, que habrá de ampliar al diez por ciento de la adjudicación, en su caso, en calidad de fianza definitiva.

Las proposiciones se harán por pujas abiertas, entre los concurrentes, durante la primera hora del acto de la subasta, transcurrida la cual se hará la adjudicación al postor cuya proposición sea más favorable, siempre que cubra, al menos, el tipo de la tasación.

El pliego de condiciones que regirá en esta subasta, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo tengan a bien, hasta el momento mismo de celebrarse.

Para el bastanteo de poderes se designa al Letrado de Pola de Laviana, don José González.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Campo de Caso, 24 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, B. Miguel.

Alcaldía de Corvera de Asturias

ANUNCIO

La Corporación municipal de este Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión celebrada el día 23 del corriente, entre otros acuerdos, tomó el de sacar a pública subasta una parcela de terreno de forma triangular, que mide doscientos diecisiete metros cuadrados, y se halla enclavada en términos de Parizales, lugar de Mocín, Trasona, entre el camino público a Mocín, la vía del ferrocarril extratético, una parcela de éste y un camino servidero.

El tipo de tasación es el de doscientas pesetas, y para optar a la subasta será necesario presentar resguardo de haber depositado como fianza provisional el diez por ciento del importe de la tasación.

El plazo de presentación de pliegos será el de ocho días hábiles, que empezarán a contarse a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL.

La subasta tendrá lugar en la Sala Capitular de este Ayuntamiento, en la primera sesión que celebre la Corporación, después de transcurrido el plazo de presentación de pliegos.

Si resultasen dos o más proposiciones iguales, se celebrará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, y si hubiera igualdad, se adjudicará por sorteo.

Corvera de Asturias, 27 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, F. Fernandez.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., ofrece adquirir.

la parcela de terreno sobrante (describase), mediante el pago de la suma de... pesetas (en letra).

Fecha y firma.

Alcaldía e Grado

ANUNCIO

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento en la sesión de 16 de Julio del corriente año, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, sin que se haya producido reclamación alguna, se anuncia al público la subasta relativa a las obras de pavimentación, con cemento, de la calle de Pablo Iglesias y otras pequeñas travesías en esta villa, bajo el tipo de dieciocho mil novecientas veintitres pesetas noventa y tres céntimos.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, o sea de nueve a catorce.

La subasta se verificará en estas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue, y con asistencia de otro de éstos que designe el Ayuntamiento, el día siguiente hábil al en que se cumplan veinte, también hábiles, de aparecer inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las once horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por Letrado en ejercicio en este partido judicial, extendiéndose en papel sellado de la clase 6.ª, y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañar a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o en sus Sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta, o sea la cantidad de novecientas cuarenta y seis pesetas veinte céntimos, en concepto de fianza o depósito provisional, para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario hasta el diez por ciento de la cantidad importe del remate.

Los pliegos que contengan las proposiciones, irán bajo sobre a satisfacción del presentador, en cuyo anverso deberá hallarse escrito lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de las obras de pavimentación de la calle de Pablo Iglesias y parte de otras adyacentes, en la villa de Grado", y su presentación podrá tener lugar en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables desde las diez hasta las trece, durante el plazo que media desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la licitación de la subasta.

De la entrega y recepción de cada pliego y del resguardo que por separado debe acompañarse, previa la

exhibición de la cédula personal corriente del presentador, se entregará a éste el oportuno recibo certificación, reintegrado con el timbre correspondiente.

Llegados el día y hora señalados para la subasta, si se presentasen dos o más proposiciones iguales, más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición:

D..., vecino de..., según cédula personal que presenta, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, lo mismo que de los planos, presupuesto, condiciones facultativas y económicas, estados de mediciones, etc., del proyecto de pavimentación de la calle de Pablo Iglesias y parte de otras adyacentes a la misma, en la villa de Grado, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las obras, por la cantidad de..., (en letra) pesetas..., (en letra) céntimos, y con estricta sujeción a los expresados documentos.

(Fecha y firma del proponente)

Grado, 4 de Octubre de 1932.—El Alcalde, Juan Tarrazo.

R. al núm. 2.773

Alcaldía de Sariego

Anuncio

Confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica, automóviles, sujetos al pago de la patente nacional de circulación, que ha de servir de base para el año 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, a contar del en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los interesados puedan formular las reclamaciones que juzgen pertinentes a su derecho.

Sariego, 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, Gustavo Gonzalez.

R. al núm. 2.772

Alcaldía de Laviana

EDICTO

D. Julio Castaños Nieves, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que habiendo sido confeccionado el padrón de vehículos de tracción mecánica (automóviles), sujetos al pago de Patente Nacional de circulación, que ha de servir de base para el año de 1933, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días y durante las horas hábiles de oficina; este plazo

principiará a contarse desde la fecha de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de reclamaciones.

Laviana, 30 de Septiembre de 1932.—Julio Castaños.

Alc. Idia de Mieres

Fste Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en sesión extraordinaria celebrada el día 29 de los corrientes, acordó, por unanimidad, proceder a la inmediata realización de las obras de la traída general de aguas, para abastecimiento de esta villa de Mieres y otros varios pueblos del término municipal, a base de las del manantial de Ronderos, que emerge en Aller, con sujeción al proyecto confeccionado por los Ingenieros don Leonardo Garcia Ovies y D. Alfonso Sanchez del Rio, cuyo documento ha sido aprobado oportunamente por la Corporación municipal.

Y se acordó, también por unanimidad, llevar a cabo las obras de referencia, mediante la celebración de los oportunos concursos, que siguen:

a) Uno para la construcción del depósito de 5.000 metros cúbicos, en La Rebollada.

b) Otro para la construcción del depósito en Turón, de igual capacidad que el interior.

c) Otro para la apertura de zanjas y construcción de las arquetas necesarias, y

d) Otro para la adquisición e instalación de tuberías.

Lo que se hace público, a efectos de reclamaciones, por término de diez días, en cumplimiento de las prescripciones del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para los contratos municipales, pudiendo cuantas personas lo tengan a bien, examinar en todo momento, el mencionado proyecto de las obras y los correspondientes pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Mieres, 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde-Presidente, Alfredo G. Peña.

Este Ilmo. Ayuntamiento de Mieres, en sesión ordinaria de seis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos, aprobó, por unanimidad, el proyecto de presupuesto de las obras de construcción de un grupo eseolar en Santa Cruz, de este concejo de Mieres, cuyas obras se llevarán a cabo mediante la correspondiente subasta, en la que regirá, como tipo máximo, la suma de 128 480 pesetas.

Lo que se hace público, a los efectos de reclamaciones, por término de seis días, pudiendo los interesados examinar, en todo momento, el referido proyecto y los pliegos de condiciones facultativas y económicas.

Advirtiéndose, que una vez transcurrido el plazo señalado, no se admitirá reclamación alguna.

Todo según previene el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para contratos municipales.

Mieres, 28 de Septiembre de 1932.—Alfredo G. Peña.

Alcaldía de Ribadese Ila

Patente Nacional de Automóviles.

Formado el padrón de automóviles que ha de regir en este concejo para el próximo ejercicio de 1933, se halla de manifiesto al público en las oficinas municipales para que cuantos interesados deseen examinarlo lo verifiquen desde el día primero al quince del próximo Octubre, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo por los que se consideren agraviados, durante todo el expresado mes, con la advertencia de que pasado ese plazo no se admitirá ninguna.

Ribadesella, 30 de Septiembre de 1932.—El Alcalde, Fernandez.

R. al núm. 2.774

Alcaldía de Bimenes

Formado el Padrón para la administración y cobranza de la Patente Nacional de Circulación de automóviles, que ha de regir durante el próximo año de 1933, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento en los quince primeros días del presente mes, admitiéndose reclamaciones durante otros quince días.

Bimenes, 1.º de Octubre de 1932.—El Alcalde, M. Pocos.

R. al núm. 2.730

Juzgado de Mieres

D. Isaac José Medina Garijo, Juez de primera instancia de Mieres y su partido.

Hago saber: Que por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaria de la causante D.ª Josefa Garcia Sanchez, instados por el Procurador D. Luis Alvarez Diaz, en representación de D. Gabino Argüelles Garcia, que utiliza provisionalmente el beneficio de pobreza, se cita, llama y emplaza a los herederos de dicha causante, D. Avelino Argüelles Garcia, D. Joaquin Argüelles Garcia y D.ª Inisida Argüelles Garcia, casada con D. Nicanor Alvarez Fernandez, todos ausentes en ignorado paradero, para que comparezcan a tomar parte en dicho juicio y para que concurran a la diligencia de inventario de los bienes, libros y papeles de la herencia, para cuya diligencia se ha señalado el día quince del próximo mes de Octubre a las cuatro de la tarde.

Dado en Mieres, 29 de Septiembre de 1932.—Isaac José Medina.—El Secretario judicial, Augusto Vazquez.

Sección judicial

Audiencia Territorial de Oviedo

El Licenciado don Félix Lamela y Carroa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso administrativo promovido

do ante este Tribunal provincial por el Procurador don Juan Mendoza en nombre de don Antonio Morán Sánchez y don Nicolás García González, contra acuerdo del Ayuntamiento de Proaza destituyéndoles de los cargos de Administrador y Vigilante de Arbitrios, se dictó por dicho Tribunal provincial la siguiente

Providencia

Por parte al Procurador señor Mendoza en nombre de los apellidados; por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámeso del Sr. Alcalde de Proaza el expediente gubernativo y público que su interposición del recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo veintiseis de Septiembre de mil novecientos treinta y dos. Hay una rúbrica del Excmo. Sr. Presidente.—Ante mí, Licenciado, Alfonso Ortega.—Rubricado

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Oviedo, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—Félix Lamela.

Juzgado de Castrillón

D. José Ramón Fernández y Fernández, Juez Municipal del término de Castrillón.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dictada en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado a instancia del procurador D. José González López, a nombre de D. Fernando Suárez Fernández, soltero, mayor de edad, farmacéutico y vecino de Piedras Blancas, en este concejo, contra D. Silvestre Alvaré Suárez, mayor de edad, ausente en ignorado paradero, declarando en rebeldía, sobre pago de 431 ptas, por providencia de día de hoy he mandado sacar a pública subasta, los bienes siguientes:

1. Mitad de una casa con su corral y pajar, sita en término de Infesta, que mide todo veinticuatro pies de frente, por treinta de fondo, en junto cincuenta y cinco metros, cuarenta decímetros cuadrados; linda por su delantera, antojanas, izquierda y trasera bienes de Fernando Suárez, y por su derecha lo mismo. Inscrita tomo 1062, finca 17630, folio 231, y fué tasado por el perito en cien pesetas.

2. Una finca de labor y campo llamada Vallín, en término de su nombre, de 14 áreas; linda al Oriente bienes de herederos de Fernando Suárez y además hoy de Antonio Alvaré; Mediodía de Manuel Alvaré; Poniente de Ramón Menéndez, y Norte camino. Tiene la carga de seis copines de escanda, foro anual a doña Josefa Fernández Díaz, antes a la capilla de San Antonio de Padua, de Laspra. Inscrita al folio 557, tomo 36 finca 7032; y fué tasada en doscientas pesetas.

3. Terreno de prado llamado El Valle, en término de su nombre, de seis áreas; linda al Oriente con bienes de herederos de María Suárez,

Mediodía de Matilde Menéndez, Poniente de José Fernández y Norte de herederos de Fernando Suárez. Inscrita al folio 200, tomo 383, número 7.033, y fué tasada en cien pesetas.

4. Un prado donde el anterior, con parte de labradío, llamado Prado de Atrás de Casa, de tres áreas; linda al Oriente bienes de María Suárez, Mediodía calleja, Poniente bienes de herederos de Fernando Suárez y Norte de Rafael Fernández Espinosa. Inscrita al folio 203 del del Tomo 383 finca 7.034, y se halla tasado en cincuenta pesetas.

5. Mitad de un terreno de monte llamado Huerto de Morán, sito Tras del Valle, de 36 áreas el todo; linda al Oriente Manuel Gutiérrez y otros, Mediodía D. Feliciano Suárez, Poniente Silvestre Suárez y Norte Hermenegildo Suárez. Inscrita al tomo 383, folio 207, número 7.035, y fué tasado en ciento veinticinco pesetas.

6. Finca de monte y pasto llamada La Moralina, en término de su nombre de 18 áreas; linda al Oriente y Norte reguero de aguas, Mediodía Antonia García y Poniente Josefa González Carbajal. Inscrita folio 215, tomo 383, finca número 7.037, y fué tasada en cien pesetas.

7. Mitad proindiviso con la restante que corresponde a D.^a María Suárez, de un hórreo, con su suelo, sito en el término de Infesta, que ocupa el todo una superficie de 36 metros, cuadrados y linda al Norte con antojana del corral, Sur antojana de headeros de José Suárez, Este y Oeste camino. Inscrita al folio 233, del tomo 1.062, finca número 17.631, y fué tasada dicha mitad en ciento veinticinco pesetas.

8.^a Finca de prado llamada "La Pingara", en término de su nombre, de 12 áreas 58 centiáreas; linda al Norte, con terreno de Francisco Alvaré; Este, de herederos de José Suárez; Sur, de herederos de Fructuoso Pumarino, y Oeste, de Casilda Fernández. Tiene la carga de tres copines y tres maquilas de escanda, foro anual que se paga a herederos de don José Suárez. Inscrita al folio 235 del tomo 1.062, finca número 17.632, y fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

9.^a Otra de labor llamada Camín del Molín, de 12 áreas y 58 centiáreas; linda al Norte terreno de herederos de María Suárez, Sur, de José García; Este, carretera, y Oeste, herederos de María Suárez. Inscrita al folio 239 del tomo 1.062, finca número 17.634, y fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

10. Monte llamado La Comuña, de 37 áreas 74 centiáreas; linda al Norte, más de Silvestre Alvaré y de Casimiro Gutiérrez; Sur, de herederos de Feliciano Suárez; Este, de herederos de María Suárez, y Oeste, de herederos de José González. Inscrito al folio 241, tomo 1.062, finca número 17.630, y fué tasada en ciento setenta y cinco pesetas.

11. Otro monte llamado Miarones, de 12 áreas 58 centiáreas; linda al Este, con terreno común, y por los demás vientos, camino. Inscrito al folio 243, tomo 1.062, finca 17.636, y fué tasada en setenta y cinco pesetas; y

12. El monte llamado Vives, de 25 áreas 16 centiáreas; linda al Norte, herederos de José Suárez; Este, de

Manuel Menéndez; Sur, de Fructuoso Pumarino, y al Oeste, de herederos de Manuel Fernández y terreno común. Tiene la carga foral anual de seis maquilas de escanda, que se pagan a doña Josefa Fernández. Inscrito al folio 245 del tomo 1.062 del archivo, finca número 17.637, y fué tasado en ciento cincuenta pesetas.

Asciende esta tasación a la suma de mil quinientas cincuenta pesetas, salvo error u omisión.

Las relacionadas fincas, que se hallan sitas en la parroquia de Bayas, perteneciente a este concejo, he acordado sacarlas a pública subasta por término de veinte días, señalándose, para que tal acto tenga lugar, el día veintinueve del mes de Octubre próximo, y hora de las quince del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en los bajos de las Casas Consistoriales, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que para tomar parte en la subasta es condición indispensable que los licitadores depositen previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, de la tasación, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Segunda. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación.

Se hace constar que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán examinarlos, y que las fincas 2, 8 y 12 se hallan afectas a las cargas forales que se expresan bajo las respectivas descripciones de las fincas, según la certificación de cargas que también obra en autos.

Dado en Castrillón, a catorce de Septiembre de mil novecientos treinta y dos.—José R. Fernández.—Por su mandado, El Secretario interino, Angel Pruneda.

Juzgado de Oviedo

Notificación y requerimiento.

De orden del Sr. Juez, y en procedimiento de apremio, en virtud de ejecución de sentencia del Jurado Mixto del Trabajo Minero de Asturias, a instancia de Ismael Méndez Lorenzo, contra D. José García Campal, D. Mariano Sánchez, Manuel de Pablo y D. Diego López, se dictó providencia en nueve del corriente ordenando la notificación de otro proveído, por el que se nombró perito para el avalúo de los bienes embargados como de la propiedad de los ejecutados, en esta ejecución de sentencia a D. Julián García Muñiz, Ayudante facultativo de minas, residente en Teverga, a medio del BOLETIN OFICIAL, por el ignorado paradero del ejecutado D. Manuel de Pablo, requiriéndoles para que en el término de segundo día nombren otro, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado.

Oviedo, 12 de Agosto de 1932.—El Secretario judicial, Antonio Fernández Giro.

Juzgado de Infesta

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez se primera instancia de esta

villa, por providencia dictada en el día de hoy en la demanda incidental de pobreza seguida en este Juzgado por D.^a Marina Álvarez Pidal, vecina de Pintueles, contra su esposo D. José Bejar Egido y el Ministerio Fiscal, para litigar en demanda de divorcio, se emplaza por la presente cédula al demandado D. José Bejar Egido, de ignorado domicilio, para que dentro del término de nueve días comparezca a contestar, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se entenderá solo con el señor Abogado del Estado.

Y con el fin de que sirva de emplazamiento en forma al demandado D. José Bejar Egido, cuyo actal paradero se ignora, expido la presente en Infesta a 1.^o de Octubre de 1932.—El Secretario, Licenciado, Luis Riera. R. al núm. 2.769

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE OVIEDO

Lineas eléctricas.—Caducidad de Concesiones

Practicado el reconocimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, en baja tensión, desde la Central de Quintana hasta el barrio del mismo nombre y los de Riera y Campo de Santa María de Trubia en el concejo de Oviedo, cuya concesión fué otorgada a D.^a Ramona Menéndez de Luarca, por providencia gubernativa de fecha 28 de Mayo de 1925, resulta que la mencionada línea es utilizada por entidad ajena a la concesionaria, puesto que por aquella se transporta energía producida en la Central de la Sociedad Hidroeléctrica de Trubia.

Y como tal estado de cosas altera la concesión puesto que fué otorgada para transportar energía de la Central de Quintana, propiedad de la concesionaria,

Esta Jefatura, en uso de las atribuciones que le confiere la ley de 20 de Mayo último (Gaceta del 21), acuerda declarar incursa en caducidad la concesión de referencia, que se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Alcaldía de Oviedo, a los efectos de la información pública que previene para estos casos la vigente Ley general de Obras públicas y su Reglamento, y a fin de que por la concesionaria u otras particulares o entidades, puedan presentarse durante el plazo de treinta días naturales, las observaciones que estimen convenientes ante esta Jefatura o en la Alcaldía de Oviedo, y que por la Sociedad Hidroeléctrica de Trubia se suspenda el servicio por la línea mencionada, bajo su exclusiva responsabilidad y sin perjuicio de la sanción a que haya lugar en el caso de no cumplirse lo ordenado a las veinticuatro horas siguientes a la fecha en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Oviedo, 3 de Octubre de 1932.—El Ingeniero Jefe, Jesús Goicoechea Solís.

R. al núm. 2.778

OVIEDO.—Esc. Tip. de la Residencia Provincial